

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0029-2021/SBN

San Isidro, 20 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00214-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 29 de marzo de 2021, del Sistema de Administración de Personal; el Informe N° 00068-2021/SBN-OAF de fecha 30 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00293-2021/SBN-OPP de fecha 07 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00089-2021/SBN-OAJ de fecha 15 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada;

Que, la Directiva N° 006-2013/SBN denominada "*Directiva que Regula la Selección de Personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada en la SBN*", aprobada por Resolución N° 075-2013/SBN y modificada por las Resoluciones Nros. 080-2013/SBN y 020-2014/SBN, tiene como objetivo establecer el procedimiento para el ingreso de personal a la SBN bajo el régimen laboral de la actividad privada, a través de procesos de selección técnicamente desarrollados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobó la "*Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*", cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; finalmente, se obliga a las entidades del Estado a su implementación y ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de fecha 26 de abril de 2018, se aprueba el *“Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la corrupción 2018-2021”* que establece la necesidad de implementar controles en los procesos de contratación de personal;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 00068-2021/SBN-OAF de fecha 30 de marzo de 2021, eleva a la Gerencia General la propuesta de modificación de la Directiva N° 006-2013/SBN formulada por el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, a fin de implementar el componente de Política de Integridad;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 00293-2021/SBN-OPP de fecha 07 de abril de 2021, emite opinión técnica favorable para la continuación del trámite de modificación de la Directiva N° 006-2013/SBN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00089-2021/SBN-OAJ del 15 de abril de 2021, emite opinión legal favorable para la modificación de la Directiva N° 006-2013/SBN,

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la *“Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”*; y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Incorporar el literal j) al numeral 5.2 de la Directiva N° 006-2013/SBN *“Directiva que Regula la Selección de Personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada en la SBN”*, aprobada por Resolución N° 075-2013/SBN y modificada por las Resoluciones Nros. 080-2013/SBN y 020-2014/SBN, en los términos siguientes:

"5.2) Responsables de los Procesos de Selección - Funciones

(...)

j) Los Miembros de la Comisión del Proceso de Selección deben suscribir el Acta de Compromiso de Integridad que como Anexo figura en la presente Directiva.

Artículo 2.- Incorporar el Compromiso de Integridad, como Anexo N° 10 del numeral IX) de la Directiva N° 006-2013/SBN "Directiva que Regula la Selección de Personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada en la SBN", aprobada por Resolución N° 075-2013/SBN y modificada por las Resoluciones Nros. 080-2013/SBN y 020-2014/SBN, en los siguientes términos:

"IX. ANEXOS:

(...)

Anexo N° 10: Compromiso de integridad."

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet y el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

OAF

SAPE

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

Anexo N° 10

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Yo,identificado/a con DNI N°..... servidor/a civil de la/el.....designado/a como Miembro del Comité de Selección CAP o CAS para el Proceso N°....., manifiesto mi compromiso de cumplir mi función en estricta observancia al Código de Ética de la Función Pública, normas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, y llevar a cabo una evaluación imparcial de los postulantes del presente proceso, en consecuencia, me comprometo a presentar mi abstención en los siguientes casos:

1. Si soy conyugue, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier de los y las postulantes.
2. Por decoro, cuando se presenten motivos que perturben mi función como miembro del Comité, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

Declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las casuales señaladas precedentemente, estaré incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

San isidro de 20.....

Firma.....